

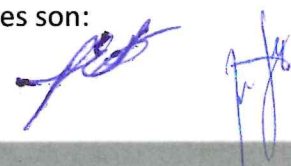
En el Municipio de Zapopan, Jalisco, siendo las **11:26 Horas** del día **10 de Junio** del año **2025**, estando debidamente constituidos en las instalaciones de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en la oficina número 05, de la Unidad Administrativa de Zapopan con dirección en Andador 20 de Noviembre s/n, Colonia Centro, C.P. 45100, Zapopan, Jalisco.

De conformidad con el Título Quinto del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Zapopan Jalisco en su Artículo 93 Y Artículo 72 inciso C de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Se emite el dictamen de fallo correspondiente a la requisición **202500599**, Ronda 02 Inv. 320 de la Dirección de Archivo General del Municipio de Zapopan, en la cual se solicita **“IMPRESIÓN DE LIBRO CRONICAS DE ZAPOPAN IV”**. para validar la adjudicación, el cual contiene los elementos técnicos y económicos que fueron tomados en cuenta.

De acuerdo al artículo 84 inciso A del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Zapopan, Jalisco y después de realizado el análisis Técnico correspondiente, los licitantes cuyas proposiciones resultaron desechados son:

LICITANTE	MOTIVO
Josué Gabriel Calderón Díaz.	<ul style="list-style-type: none"> Presenta propuesta Económica por encima del 10% de la media del estudio de mercado de conformidad al Artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y Sus Municipios y Artículo 86 del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Zapopan, Jalisco.
Facolor S.A. de C.V.	<ul style="list-style-type: none"> Presenta propuesta Económica por encima del 10% de la media del estudio de mercado de conformidad al Artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y Sus Municipios y Artículo 86 del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Zapopan, Jalisco.
CR Impresores S.A. de C.V.	<ul style="list-style-type: none"> Presenta propuesta Económica por encima del 10% de la media del estudio de mercado de conformidad al Artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y Sus Municipios y Artículo 86 del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Zapopan, Jalisco.

De acuerdo al artículo 84 inciso B del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Zapopan, Jalisco y después de realizado el análisis Técnico correspondiente, los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes son:



Ningún Licitante resulto Solvente.

De acuerdo al artículo 84 inciso D del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Zapopan, Jalisco. El licitante adjudicado por parte del Área requirente es:

Ningún licitante resulto adjudicado, por lo que a petición del área requirente se dará una ronda más.

Quedo a cargo del área requirente la evaluación de los bienes ó servicios:


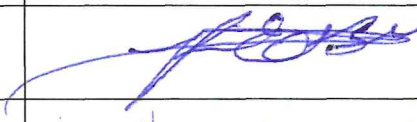

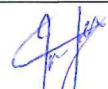
2

NOMBRE	CARGO
Virna Edith Martínez Arredondo	Jefe de Departamento A

El presente dictamen está suscrito por el representante de la Dirección de Adquisiciones **Carlos Eduardo Uribe Lepe**, y por parte del área Convocante Rosa Evelia Bautista Tovar, por la representante del área requirente : **Virna Edith Martínez Arredondo** con cargo de Jefe de Departamento A de la Dirección de Archivo General del Municipio de Zapopan que evaluó las proposiciones, con fundamento en la sesión de instalación del Comité de adquisiciones celebrada El 07 de Octubre de 2024 Asuntos Varios; inciso o asunto "B" por votación unánime se decidió que el titular de la Contraloría Ciudadana como representante del Comité de Adquisiciones tiene la facultad de designar a su vez un suplente adscrito a la Contraloría, para cumplir con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Zapopan, Jalisco así como con el artículo 20 fracción VIII del mismo Reglamento, el representante suplente del Comité Juan Carlos Razo Martínez.

Por el momento no habiendo ninguna observación por parte de los que intervinieron en el presente, se cierra el dictamen de fallo, siendo las **11:40 horas** del día **10 de Junio** del año 2025.

Firmas por parte de los participantes:

NOMBRE	FIRMA
Juan Carlos Razo Martínez. Representante Suplente del Comité de Adquisiciones	
Rosa Evelia Bautista Tovar Área Convocante	
Virna Edith Martínez Arredondo Representante de la Dirección de Archivo General del Municipio de Zapopan	
Carlos Eduardo Uribe Lepe Representante de la Dirección de Adquisiciones	

.....FIN DEL ACTA.....